LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BALBOA - CAUCA.

CERTIFICA:

Que revisado el archivo documental del Concejo Municipal de Balboa – Cauca, no reposa ACUERDO MUNICIPAL que contenga la reglamentación para la autorización al Alcalde Municipal para contratar en la que señale los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal, conforme lo establece la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para ordenar la organización y el funcionamiento de los municipios” y que a su vez modifica la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DIANA ASTRID RESTREPO
Secretaria General del Concejo Municipal